

18016 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

La Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines (FAEFONCA) ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, y por las Áreas de Industria y Energía de Huesca, Zaragoza y Teruel, ha resuelto inscribir a la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I a IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—La Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines deberá presentar anualmente en los organismos territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

18017 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de octubre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8730	dólares USA.
1 euro =	95,31	yenes japoneses.
1 euro =	339,32	dracmas griegas.
1 euro =	7,4504	coronas danesas.
1 euro =	0,60030	libras esterlinas.

1 euro =	8,5723	coronas suecas.
1 euro =	1,5155	francos suizos.
1 euro =	72,89	coronas islandesas.
1 euro =	8,0350	coronas noruegas.
1 euro =	1,9486	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	35,663	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,18	forints húngaros.
1 euro =	3,4928	litas lituanos.
1 euro =	0,5405	lats letones.
1 euro =	0,3972	liras maltesas.
1 euro =	3,9792	zlotys polacos.
1 euro =	21,215	leus rumanos.
1 euro =	209,5734	tolares eslovenos.
1 euro =	43,872	coronas eslovacas.
1 euro =	584,967	liras turcas.
1 euro =	1,6263	dólares australianos.
1 euro =	1,3098	dólares canadienses.
1 euro =	6,8041	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1685	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5282	dólares de Singapur.
1 euro =	977,32	wons surcoreanos.
1 euro =	6,3267	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

18018 *COMUNICACIÓN de 4 de octubre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	190,591
100 yenes japoneses	174,573
100 dracmas griegas	49,035
1 corona danesa	22,332
1 libra esterlina	277,171
1 corona sueca	19,410
1 franco suizo	109,790
100 coronas islandesas	228,270
1 corona noruega	20,708
1 lev búlgaro	85,387
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	466,551
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	63,221
1 lita lituano	47,637
1 lat letón	307,837
1 lira maltesa	418,897
1 zloty polaco	41,814
100.000 leus rumanos	784,285
100 tolares eslovenos	79,393
100 coronas eslovacas	379,253
100.000 liras turcas	28,444
1 dólar australiano	102,310
1 dólar canadiense	127,032
1 dólar de Honk-Kong	24,454
1 dólar neozelandés	76,729
1 dólar de Singapur	108,877
100 wons surcoreanos	17,025
1 rand sudafricano	26,299

Madrid, 4 de octubre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.